



Quiero realizar aportes a Profuturo

Como trabajador dependiente



Los aportes deben ser realizados por tu empleador dentro de los 5 primeros días útiles posteriores a la entrega de tu sueldo.

Tu aporte está conformado por lo siguiente:



Aporte a tu Fondo:

Es el **10%** de tu sueldo. Este porcentaje puede variar según la actividad de tu trabajo.



Prima de Seguro:

Representa el **1.37%** de tu sueldo y te protege a ti en caso de invalidez y a tu familia frente a tu fallecimiento.



Comisión:

Existen dos tipos de comisión:

- ✓ Comisión sobre la remuneración: el **1.69%** de tu sueldo.
- ✓ Comisión sobre el fondo: el **1.20%** anual de tu fondo.

Actividad del trabajador	Aporte del afiliado	Aporte del empleador
Pesca	8%	5%
Construcción civil	10%	0%
Minería/centros de producción minero, metalúrgico y siderúrgico	10% + 2%	2%